"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N°_____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 30/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL 2018/2019", CON ID N° 353.756.

Asunción, de diciembre de 2022.

VISTA: La Nota DGAF N° _____ de fecha de diciembre de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma se remite el proyecto de Resolución: "*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 30/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL 2018/2019", CON ID N° 353.756"*;

Que, la **Constitución Nacional del Paraguay** en el Articulo 242 - DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MINISTROS, establece: "*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…"*;

Que, la Ley N° 5749/2017 "*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias,* en su Artículo 17 "*Funciones del Ministro" inciso h)* indica: "*garantizar que el uso de los recursos financieros, economicos, humanos y tecnologicos respondan a las necesidades de la institucion, asi como a los principios de eficiencia, transparencioa, integridad y austeridad financiera"*;

Que, La Resolución DNCP N° 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", en su Artículo 9º. Modificaciones Contractuales, expresa: "*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: a)… c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del*

proveedor o contratista… f) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda… En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.";

Que, La Direccion Administrativa, a traves del Memorandum DAGA N° 1063/2022, infomo del estado de la ejecucion contractual y solicito la ampliacion de la vgencia del contrato suscripto por no haber alcanzado aun el monto minimo establecido originalmente en el Contrato suscripto;

Que, por Nota de fecha 06 de diciembre de 2022, la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. otorga su conformidad para la ampliacion de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniendo inalterables las condiciones iniciales del mismo;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, en su carácter de dependencia encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la institución, conforme a las normativas legales vigentes, se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 115 de fecha 06 de diciembre de 2022, en cuya parte pertinente expresa: *"En base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para considerar viable el pedido de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 30/2018, suscripto con la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. en el marco de la ejecución del proceso de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL 2018/2019" ID N° 353.756, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31/12/2023. Se considera oportuna igualmente la emisión de la Resolución Ministerial Autorizante y la suscripción de la Adenda correspondiente…".*

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N°_____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 30/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL 2018/2019", CON ID N° 353.756.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1º. **AUTORIZAR** la ampliación de Vigencia del Contrato N° 30/2018, suscripto con la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. en el marco de la ejecución del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL 2018/2019" CON ID N° 353.756, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023;

2º. **FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaria de Estado, a suscribir la adenda correspondiente.

3º. **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.

4º. **COMUNICAR** y archivar.

Ricardo Nicolás Zárate Rojas
M I N I S T R O

Elmar Deggeller Horn, Director
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Wilfrido Aranda. Revisado por: Gustavo Adolfo Riquelme.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N°_____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 30/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL 2018/2019", CON ID N° 353.756.